SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO No.C1183-SRH-CRSP-2012

Tegucigalpa, MDC., 22 de octubre de 2012

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública, y Articulo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, aprobadas para el ejercicio Fiscal del año 2012.

A C U E R D A:

Aprobar el **ADENDUM No. 002-SRH-2012** de fecha 15 de agosto del presente año, celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y **REINERIO RAMÍREZ UMAÑA,** en los términos siguientes: **"Nosotros" ARTURO GERARDO CORRALES ALVAREZ,** mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA" y **REINERIO RAMÍREZ UMAÑA,** mayor de edad, hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0301-1960-00483, quien en adelante se denominará en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Adendum" por medio del cual acordamos modificar la cláusula Cuarta: Monto y Forma de Pago; Cláusula Quinta: Plazo y Vigencia del Contrato de Consultoría que suscribimos mediante el Acuerdo No.C210-SRH-2012 con fecha 18 de febrero del 2012, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO: "LA SECRETARIA"** se obliga a pagar a "EL CONSULTOR" en concepto de honorarios profesionales la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.180,074.00),** por la Asesoría y la Supervisión de la construcción de seis proyectos de infraestructura básica comunitaria, los pagos serán parciales por proyecto, sobre la base de las visitas de supervisión y el nivel de avance de las obras, el último pago parcial de cada proyecto, se harán contra la presentación del acta de recepción satisfactoria, por parte de los beneficiarios. Los montos pactados, por proyecto, son los siguientes: **1)** Construcción de muro de cancha de futbol, comunidad de San José, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, se pagará un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VIENTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (74,528.00); 2)** Mejoramiento del Jardín de Niños El Esperanzano, la Esperanza, Intibucá, se pagará un monto de **QUINCE MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (15,078.00); 3)** Iglesia Comunidad Buenos Aires, Ojos de Agua, Comayagua, se pagará un monto de **QUINCE MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (15,078.00); 4)** Construcción de Modulo Sanitario Escuela Iván Betancourt, Comayagua, se pagará un monto de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPRIAS EXACTOS (19,386.00); 5)** Reparación Infraestructura Centro Educativo Ramón Humberto Romero, Comayagua, se pagará un monto de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPRIAS EXACTOS (19,386.00); 6)** Construcción de un Aula de Clases, Jardín de Niños Ebenezer, se pagará un monto de **QUINCE MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (15,078.00); y, 7)** Para mejorar el contenido del manual operativo e instrumentos operativos del programa, si fuere necesario desarrollar o mejorar formatos o guías que contribuyan a facilitar el proceso, se pagará un monto de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (21,540.00). QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá vigencia del 20 de febrero al 31 de diciembre del año 2012. Ambas partes manifiestan explícitamente que todas las demás condiciones y términos contemplados en el "Contrato Principal" se mantienen vigentes y en pleno vigor, siendo absolutamente efectivas y exigibles para las partes, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firman el presente Adendum en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce.

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Honduras, C. A.

ELENA HILSACA DE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ADENDUM No. 002-SRH-2012

celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y **REINERIO RAMÍREZ UMAÑA,** en los términos siguientes: **"Nosotros" ARTURO GERARDO CORRALES ALVAREZ,** mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA" y **REINERIO RAMÍREZ UMAÑA,** mayor de edad, hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0301-1960-00483, quien en adelante se denominará en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Adendum" por medio del cual acordamos modificar la cláusula Cuarta: Monto y Forma de Pago; Cláusula Quinta: Plazo y Vigencia del Contrato de Consultoría que suscribimos mediante el Acuerdo No.C210-SRH-2012 con fecha 18 de febrero del 2012, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO: "LA SECRETARIA"** se obliga a pagar a "EL CONSULTOR" en concepto de honorarios profesionales la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.180,074.00),** por la Asesoría y la Supervisión de la construcción de seis proyectos de infraestructura básica comunitaria, los pagos serán parciales por proyecto, sobre la base de las visitas de supervisión y el nivel de avance de las obras, el último pago parcial de cada proyecto, se harán contra la presentación del acta de recepción satisfactoria, por parte de los beneficiarios. Los montos pactados, por proyecto, son los siguientes: **1)** Construcción de muro de cancha de futbol, comunidad de San José, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, se pagará un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VIENTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (74,528.00); 2)** Mejoramiento del Jardín de Niños El Esperanzano, la Esperanza, Intibucá, se pagará un monto de **QUINCE MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (15,078.00); 3)** Iglesia Comunidad Buenos Aires, Ojos de Agua, Comayagua, se pagará un monto de **QUINCE MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (15,078.00); 4)** Construcción de Modulo Sanitario Escuela Iván Betancourt, Comayagua, se pagará un monto de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPRIAS EXACTOS (19,386.00); 5)** Reparación Infraestructura Centro Educativo Ramón Humberto Romero, Comayagua, se pagará un monto de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPRIAS EXACTOS (19,386.00); 6)** Construcción de un Aula de Clases, Jardín de Niños Ebenezer, se pagará un monto de **QUINCE MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (15,078.00); y, 7)** Para mejorar el contenido del manual operativo e instrumentos operativos del programa, si fuere necesario desarrollar o mejorar formatos o guías que contribuyan a facilitar el proceso, se pagará un monto de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (21,540.00). QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá vigencia del 20 de febrero al 31 de diciembre del año 2012. Ambas partes manifiestan explícitamente que todas las demás condiciones y términos contemplados en el "Contrato Principal" se mantienen vigentes y en pleno vigor, siendo absolutamente efectivas y exigibles para las partes, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firman el presente Adendum en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) **ARTURO CORRALES ALVAREZ,** SECRETARIO DE ESTADO. (F) **REINERIO RAMÍREZ UMAÑA,** EL CONTRATISTA.

(F) **ARTURO CORRALES ALVAREZ**
SECRETARIO DE ESTADO

(F) **REINERIO RAMIREZ UMAÑA**
EL CONTRATISTA